Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 051/2021 de fecha 08 de junio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 051-027/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 389/2020 Y N° 390/2020, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E. Y CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 85/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO ERITROPOYETINA DE 4.000 UI Y DE 10.000 UI PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1166/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de junio de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 534/2021, de fecha 25 de mayo de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de ampliación del monto y vigencia a los Contratos N° 389/2020 Y N° 390/2020, suscritos con las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E. Y CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 85/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO ERITROPOYETINA DE 4.000 UI Y DE 10.000 UI PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 099-015/20, de fecha 01 de diciembre de 2020, entre otras cuestiones, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 85/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO ERITROPOYETINA DE 4.000 UI Y DE 10.000 UI PARA EL IPS", formalizado a través de los Contratos N° 389/2020, en fecha 10 de diciembre de 2020, con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E. y N° 390/2020, en fecha 14 de diciembre de 2020, con la firma CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., respectivamente;

Que, por Notas de fecha 13 de abril de 2021, las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E. y CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., manifestaron su conformidad para la ampliación de vigencia y monto de los Contratos N° 389/2020 y N° 390/2020;

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/Nº 68/2021, de fecha 14 de abril de 2021, identificado como Expediente MEM-7144-2021-000050, rectificado por Correo Electrónico Institucional, de fecha 29 de mayo de 2021, la Dirección de Logística de Suministros de Salud mencionó que

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
2021-10-26 10:39:03.178508-03

la vigencia del Contrato N° 390/2020, es hasta el 14 de junio de 2021; y solicitó la ampliación de vigencia y monto de los Contratos N° 389/2020 y N° 390/2020, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 85/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO ERITROPOYETINA DE 4.000 UI Y DE 10.000 UI PARA EL IPS". La presente solicitud se realizó considerando que los códigos N° 1218-2, N° 11381, N° 11382, N° 1218-2 y N° 11.110, mencionados actualmente se encuentran en un llamado en curso, LPN N° 46/21 "Adquisición de medicamentos Biológicos, Biotecnológicos, Oncológicos e Inmunosupresores para el IPS", que actualmente se encuentra en etapa de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y considerando los trámites administrativos que conlleva la misma desde la planificación de compras hasta la adjudicación efectiva de los medicamentos, evitando en lo posible el quiebre de stock, brindando una atención continua e integral a los pacientes asegurados, razón por la cual es de suma importancia que se le dé prioridad para su tratamiento y aprobación. La finalidad de lo solicitado es prever el desabastecimiento y planificar objetivamente los pedidos de adquisición, apuntando a la provisión continua hasta tanto se aguarda la nueva adjudicación y entrega efectiva de los productos;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 359/2021, de fecha 19 de abril de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica dictamen jurídico para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 392/2021, de fecha 05 de mayo de 2021, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la ampliación del 20% y la prórroga de vigencia de los Contratos N° 389/20 y N° 390/20, suscritos con las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E. y CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., respectivamente, en el marco de la CVE SBE N° 85/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO ERITROPOYETINA DE 4.000 UI Y DE 10.000 UI PARA EL IPS", adenda mediante, considerando que cumple con los presupuestos establecidos tanto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como en la Resolución DNCP N° 5695/2019, de conformidad a lo solicitado por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 475/2021, de fecha 07 de mayo de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros a través del Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones y

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
2021-10-26 10:39:03.178508-03

emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación de los Contratos N° 389/2020 y 390/2020;

Que, por Memorando CA Nº 5000014269/2021, de fecha 12 de mayo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 1.277.875.440.- (Guaraníes un mil doscientos setenta y siete millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1644/2021, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 389/2020, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.;

Que, por Memorando CA Nº 5000014270/2021, de fecha 12 de mayo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 878.576.160.- (Guaraníes ochocientos setenta y ocho millones quinientos setenta y seis mil ciento sesenta), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1645/2021, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 390/2020, suscrito con la firma CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 498/2021, de fecha 17 de mayo de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el V° B° a la Gerencia de Salud, de manera a seguir con los trámites administrativos;

Que, por Providencia de fecha 19 de mayo de 2021, la Gerencia de Salud emitió su parecer favorable en el marco invocado para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 5695/2019;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
2021-10-26 10:39:03.178508-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 051/2021 de fecha 08 de junio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 051-027/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 389/2020 y N° 390/2020, suscritos con las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E. Y CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 85/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO ERITROPOYETINA DE 4.000 UI Y DE 10.000 UI PARA EL IPS", ampliando el monto y la vigencia, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---

2º) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 389/2020 y N° 390/2020, permanezcan invariables.----------

3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de las Adendas correspondientes, a los mencionados Contratos.----------

4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas correspondientes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5º) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros a través de la Sección Seguros de Contrataciones, a realizar los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento, a los referidos Contratos.----------

6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago conforme al marco legal correspondiente.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
2021-10-26 10:39:03.178508-03

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-10-26 10:39:03.178508-03

ANEXO

AMPLIACIÓN

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Ítem	Cód. IPS	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA Incluido	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar Iva Incluido
1	1218-2	51131506-001	ERITROPOYETINA 4000UI INY	UNIDAD	JPC	15.120	EPOETINA 4000 UI/ml Lasca	Nacional	215.410	3.256.999.200	3.024	651.399.840
3	11.381	51131506-001	ERITROPOYETINA 4000UI INY VIAL	UNIDAD	VIAL	10.800	Hemax 4000	Argentina	215.410	2.326.428.000	2.160	465.285.600
4	11.382	51131506-001	ERITROPOYETINA 10000UI INY VIAL	UNIDAD	VIAL	1.800	hemax 10000	Argentina	447.750	805.950.000	360	161.190.000
Monto a Ampliar: Guaraníes un mil doscientos setenta y siete millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta. Iva Incluido												**1.277.875.440**

CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.

Ítem	Cód. IPS	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA Incluido	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar Iva Incluido
1	1218-2	51131506-001	ERITROPOYETINA 4000UI INY	UNIDAD	JPC	10.080	Eritromax 4000 UI/0,4ml	Brasil	215.410	2.171.332.800	2.016	434.266.560
2	11.110	51131506-001	ERITROPOYETINA 10000UI INY	UNIDAD	JPC	4.200	Eritromax 10000 UI/ml	Brasil	528.940	2.221.548.000	840	444.309.600
Monto a Ampliar: Guaraníes ochocientos setenta y ocho millones quinientos setenta y seis mil ciento sesenta. Iva Incluido												**878.576.160**

VIGENCIA

EMPRESA	N° DE CONTRATO	VIGENCIA	PRORROGAR HASTA
VICENTE SCAVONE & CIA	389/20	10/06/2021	**10/12/2021**
CENTRO MÉDICO AMANECER S.A	390/20	14/06/2021	**14/12/2021**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
Viiara

2021-10-26 10:39:03.178508-03